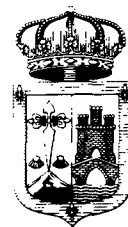


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 3 de Octubre de 1992

Año XI.— Núm. 119

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Resolución por la que se conceden becas para ampliación de estudios en universidades nacionales y extranjeras	2.735	Resolución de autorización de instalación eléctrica	2.738
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos	2.738
Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: Ensanche y mejora de la Ctra. LR-321 de Huércanos a la N-120 en Nájera	2.735		

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Edictos de notificaciones de embargo de bienes muebles	2.739	Resoluciones	2.740
Notificación y resolución aplazamiento	2.740	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Notificación de apremio	2.742

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Exposición pública de la memoria técnica de Reparación de captaciones de agua y caseta para cloro	2.743	Exposición pública de los Padrones de la Tasa de Agricultura y Cementerio	2.744
AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1991	2.743	Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1991	2.744
AYUNTAMIENTO DE ALESANCO		AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA	
Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1992	2.743	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992	2.744
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Rectificación por error anuncio Boletín nº 78 del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora del Coeficiente del Incremento y Escala de Índices del Impuesto sobre Actividades Económicas	2.743	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la Contribución Especial para la financiación de las obras de Urbanización de los Sistemas Generales nºs. 192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana	2.744
Anuncio de cobranza del precio público de vados permanentes	2.743	Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales nºs. 538 y 362 (2ª fase)	2.746
Anuncio de cobranza de la Tasa de recogida de basuras	2.743	Aprobación definitiva de la Modificación de diversas Ordenanzas Municipales	2.746
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE HORMILLA	
Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Reguladora de Precio Público por suministro de agua a domicilio	2.744	Exposición pública del expediente 1/92 de Modificación de Créditos	2.747

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Calendario del contribuyente del mes de octubre de 1992	2.747	Aprobación definitiva del expediente nº 2/1992 de Modificación de Créditos	2.749
Plazos de ingreso del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Año 1992	2.747	AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS	
Plazos de ingreso del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. Año 1992	2.747	Expropiación forzosa para la ejecución de las obras de Frontón Municipal. Señalamiento de la fecha para el acta previa a la ocupación urgente	2.749
Notificaciones de denuncias	2.747	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA		Aprobación de los Padrones Cobratorios de Tasa de Recogida de Basura, Alcantarillado y Precio Público por Tránsito de ganado y Escaparates y Vitrinas	2.750
Aprobación de Cuentas Generales de 1990 y 1991	2.749	AYUNTAMIENTO DE VENTROSA	
AYUNTAMIENTO DE NALDA		Exposición pública de la liquidación del Presupuesto 1991	2.750
Exposición pública expediente de enajenación de un bien municipal	2.749	Exposición pública del inventario de bienes y derechos	2.750
AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local	2.749	Aprobación inicial del Presupuesto de 1992	2.750
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA			
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992	2.749		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Notificación y requerimiento	2.752
Edictos	2.750	Emplazamiento	2.752
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Cédula de notificación	2.751	Emplazamiento	2.752
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	2.753
Edicto de subasta	2.751	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edictos	2.753
Edicto	2.751	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Sentencias	2.753
Cédula de citación	2.751	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS	
Citación	2.751	Sentencias	2.754
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE PAMPLONA	
Edicto	2.752	Cédula de requerimiento	2.754
Edicto de subasta	2.752	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE VIZCAYA	
Cédula de citación	2.752	Cédula de citación	2.754

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Proyecto de red de caminos y desagües de la zona de Sajazarra (La Rioja)"	2.754	Adjudicación definitiva de las obras "Ampliación y mejora del alumbrado público"	2.756
Corrección de error	2.754	AYUNTAMIENTO DE PRADILLO	
AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS		Subasta de aprovechamientos de pastos	2.756
Subasta de aprovechamiento de caza	2.754	AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON	
Subasta de aprovechamiento de pastos	2.755	Segunda subasta de aprovechamientos maderables	2.756
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
Corrección de errores de la subasta de las obras de "Renovación de redes y pavimentación en C/ Las Parras y Arrabal La Estrella"	2.755	Adjudicación de las obras de: "Ampliación y Mejora del Alumbrado Público de El Villar de Arnedo (Fase I)"	2.756
AYUNTAMIENTO DE NALDA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Exposición pública de pliego de condiciones para la enajenación de un bien y convocatoria de subasta	2.755	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
AYUNTAMIENTO DE PEDROSO		Edictos de subastas	2.756
Adjudicación de batidas de jabalí	2.755		
Exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para contratar las obras de pavimentación de las calles Transformador, Rosales y Cerradillo	2.756		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE EZCARAY	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	2.758	Solicitud de licencia para instalación de depósito de Gasóleo-C de 12.000 litros	2.759
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		Corrección de error en anuncio V.B.621 sobre solicitud de licencia para instalar un bar	2.759
Solicitud de licencia para apertura de un centro de masajes terapéuticos	2.759	Solicitud de licencia para instalación de un bar	2.759
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
Solicitud de licencia de funcionamiento de una Industria de Guarnecido de Calzado	2.759	Aviso a posibles propietarios de una yegua extraviada	2.759
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para instalar un depósito de G.L.P. y conducciones para uso de restaurante	2.759	Comisaría de Aguas	
		Solicitud de autorización para vallar una finca junto al río Najerilla	2.759
		Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas	2.759
		Solicitud de autorización para obrar en el cauce de la Yasa Valeros	2.760
		Solicitud de autorización para vallar una finca junto al río Cidacos	2.760
		Solicitud de autorización para plantar árboles junto al río Neila	2.760

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se conceden becas para ampliación de estudios en universidades nacionales y extranjeras
III.A.709

VISTOS:

a) Orden de 6 de agosto de 1992 por la que se convocan becas para la ampliación de estudios en universidades nacionales y extranjeras.

b) Resolución nº 1199 por la que se autoriza el gasto de 8.000.000,- ptas. para la concesión de dichas becas.

c) Actas del Tribunal nombrado al efecto.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE:

1. Conceder una beca anual por importe de 1.400.000,- ptas. a:

— Raúl Castroviejo Fernández

— Santiago Ibáñez Rodríguez

2. Conceder una beca anual por importe de 1.250.000,- ptas. a:

— Jesús Hijazo Barceló

— Jorge Fernández López

3. Conceder una beca anual por importe de 750.000,- ptas. a:

— M^a Isabel Pascual Olarte

4. Conceder una beca semestral por importe de 600.000,- ptas. a:

— M^a Josefa Castillo Pascual

— Pedro Luis Lorenzo Cadarso

5. Conceder una beca semestral por importe de 530.000,- ptas. a:

— Susana Muñoz Cordón

6. El abono de dichas becas se hará en cuatro pagos trimestrales del 25% de la cuantía concedida para aquellos que tengan duración anual y en dos pagos trimestrales del 50% de la cuantía concedida para aquellas que tengan seis meses de duración.

A la concesión de las becas se hará el primer abono y los restantes al comienzo de cada trimestre, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos que se exigen en el artículo 8º de la Orden de convocatoria.

Logroño, 23 de septiembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y mejora de la Ctra. LR-321 de Huércanos a la N-120 en Nájera"
III.A.708

Por resolución de esta Consejería de fecha 4 de septiembre de 1992 se ha aprobado el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y mejora de la Ctra. LR-321 de Huércanos a la N-120 en Nájera" cuya aprobación lleva implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, por aplicación del artículo 9 de la Ley 2/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En su virtud, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 18 de septiembre de 1992 ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento de Desarrollo, someter a información pública la relación de

bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que, en el plazo de quince (15) días contados a partir de aquél en que se haga público el presente Anuncio, puedan los interesados formular, ante esta Consejería directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal donde radiquen los bienes o derechos, por escrito y de forma razonada cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información:

— Secretaría General Técnica de esta Consejería
(Sección de Expropiaciones).

— Ayuntamiento de:

Nájera

Huércanos.

Logroño, a 22 de Septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Clave : CAR-EM-06/92

RELACION PROPIETARIOS-FINCAS (DETALLE)

TERMINO MUNICIPAL :HUERCANOS

Nº Finca	Póligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada(m2)
...1	10	110	AMUTIO FERNANDEZ JOSE	REGADIO	63
...2	10	111	SAEZ MAGAÑA MAXIMO Y TOMAS	REGADIO	50
...3	10	112	SANTAMARIA OLARTE COLOMA	REGADIO	125
...4	10	113	IRUZUBIETA BENITO M ^a CANDELAS	REGADIO	63
...5	10	116	IRUZUBIETA SAEZ EVARISTA	REGADIO	50
...6	10	117	DESCONOCIDO*	VIÑA	63
...7	10	118	MORGA NARRO ELIAS	REGADIO	38
...8	10	119	MAGAÑA MARCA SEGUNDO	REGADIO	45
...9	10	120	HROS DE SANTIAGO GARCIA BAQUERO	REGADIO	25
...10	10	121	GONZALEZ SIMON ABRAHAM	REGADIO	38
...11	10	123	GONZALEZ FERNANDEZ AMANCIA	VIÑA	175
...12	10	564	*DESCONOCIDO*	VIÑA	150
...13	10	124	MARCA GARCIA JUANA	REGADIO	25

Nº Finca	Póligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m2)
..14	10	125	MARCA ESTEBAN JESUS, VISITACION Y JUANA	REGADIO	45
..15	10	126	SALAZAR GONZALEZ NICOLASA Y BALANZA	REGADIO	60
..16	10	130	CALDERON GARCIA PELAYO	REGADIO	30
..17	10	131	MAGAÑA MARCA PEDRO Y ESPOSA	REGADIO	75
..18	10	132	RODRIGUEZ RUIZ ISABEL	REGADIO	105
..19	10	133	RODRIGUEZ RUIZ AGAPITO	REGADIO	210
..20	10	2	GONZALEZ TERRERO FLORENTINO	REGADIO	60
..21	10	215	LATORRE NAJERA LEOPOLDO	REGADIO	100
..22	10	220	MATUTE AZOFRA JOSE LUIS	REGADIO	50
..23	10	219 A-B	LATORRE ITURRIOZ FELIX	REGADIO	38
..24	10	391	SANTAMARIA IRUZUBIETA FAUSTINO	REGADIO	75
..25	10	392	LARA IRUZUBIETA FELIX	REGADIO	50
..26	10	393	SANTAMARIA MAISO LUIS	REGADIO	50
..27	10	394	CAMBRA SANTAMARIA MARCIANO	REGADIO	63
..28	10	395	OCON BENITO EMILIO Y JUANA	REGADIO	63
..29	10	396	MARCA ESTEBAN JULIAN	REGADIO	38
..30	10	397	DE PABLO MTNEZ. TERESA, FRANCISCO Y PILAR	REGADIO	50
..31	10	398	CAMBRA SANTAMARIA Mª ROSARIO	REGADIO	38
..32	10	399	ALTUNA MERINO ROSALIA	REGADIO	25
..33A	10	400	ALTUNA MERINO ROSALIA, FRANCISCO Y SOBRINOS	VIÑA	65
..33B	10	400	ALTUNA MERINO ROSALIA, FRANCISCO Y SOBRINOS	REGADIO	60
..34	10	401	OCON BENITO JUANA	REGADIO	38
..35	10	402 A-B	MERINO HOCES JOSE Mª Y JAIME	REGADIO	150
..36	10	263	MARCA ANGUIANO RAMON	REGADIO	30
..37	10	264	MARCA ANGUIANO RAMON	REGADIO	30
..38	10	410	MAGAÑA MAGAÑA FLORIANA	REGADIO	30
..39	10	411	NARRO GALLARTA JUAN DE DIOS Y JOSE MIGUEL	REGADIO	20
..40	10	412	GARCIA MEDRANO JUAN JOSE	REGADIO	125
..41	10	438	GONZALEZ GONZALEZ JOSEFA	REGADIO	280
..42	10	369	IRUZUBIETA LOPEZ MARIANO	REGADIO	140
..43	10	390 B	IRUZUBIETA HERNAEZ GREGORIA	REGADIO	60
..44	10	216	IRUZUBIETA LOPEZ MOISES	REGADIO	10

Clave : CAR-EM-06/92

RELACION PROPIETARIOS-FINCAS (DETALLE)

TERMINO MUNICIPAL :NAJERA

Nº Finca	Póligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(m2)
1	8	250 A-B	LATORRE MERINO RAMOS	REGADIO	40
2	8	479	LARA IRUZUBIETA BALTASAR	REGADIO	36
3	8	478	MORGA TERREROS EMILIA	REGADIO	54
4	8	249 A-B	MORGA TERREROS EMILIA	REGADIO	18
5	8	254	LARA BEZARES RICARDO	REGADIO	36
6	8	255	LARA BEZARES EMILIO-BERNABE	REGADIO	20
7	8	256	GONZALEZ TERREROS FLORENTINO	REGADIO	80
8	8	257	IZQUIERDO MARCA VICENTE	REGADIO	72
9	8	429	IZQUIERDO MARCA VICENTE	REGADIO	180
10	8	430 A	HERNAEZ SANCIRIAN PAULINO	REGADIO	40
11	8	258 A-D	GARCIA URETA JOSE Mº Y GOMEZ BLANCO FRANCISCO	REGADIO	32
12	8	262	MATUTE GOMEZ JUSTINA	REGADIO	160
13	8	455	LARA BEZARES Mº FUENSANTA	REGADIO	90
14	8	264	OCHOA FLORISTAN ABEL	REGADIO	105
15	8	265	OCHOA ALIENDE ARTEMIO	REGADIO	120
16	8	266	IBAÑEZ SOLOZABAL PONCIANO	REGADIO	140
17	8	268	NICOMEDES,ABEL, DONATO OCHOA FLORISTAN Y EDUARDO FDEZ. Y BARTOLOME FDEZ. FDEZ.	REGADIO	88
18	8	269	OCHOA ALIENDE ARTEMIO	REGADIO	56
19	9	2	VILLA ORTIZ MERCEDES	REGADIO	50
20	9	400	BENITO GUINEA ANGELES	VIÑA	210
21	9	159 A-B	BENITO GUINEA AMPARO	VIÑA	60
22A	9	402	BENITO GUINEA RAFAEL	VIÑA	69
22B	9	402	BENITO GUINEA RAFAEL	REGADIO	206
23	9	158 A-C	GARCIA URETA JOSE Mº	VIÑA	165
24	9	157	GARNICA PEREZ MATEO	VIÑA	120
25	9	153	IRUZUBIETA HERNAEZ VICTORIANO	URBANA (PABELLON)	110
26	9	151 A-B	LARA BEZARES LUCIA	URBANA	70
27	9	150	IZQUIERDO MORENO MARGARITA	URBANA	60
28	9	149 A-B	BEZARES NARRO TERESA	URBANA	64
29	9	148 A-B	NAJARRO NAJARRO ANSELMO	URBANA	300
30	9	406	PEREZ MARTINEZ RUBEN	URBANA	125
31	9	405	NAJARRO NAJARRO LORENZA Y UNO	URBANA	175

Nº Finca	Póligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m2)
32	9	142	GARNICA SIMON Mª CARMEN Y DOS MAS	REGADIO	30
33	8	270	LOPEZ DE PABLO ADOLFO	REGADIO (MATADERO)	10
34	8	271	LACALLE GARCIA SAUL	REGADIO	10
35	8	412	CARRETERAS (OBRAS PUBLICAS)	REGADIO	10
36	8	498	GARCIA IZQUIERDO SANTIAGO	REGADIO	10
37	8	272	GARCIA IZQUIERDO ROSA	REGADIO	10
38	8	273	GALARRETA BEZARES JULIO JOSE Mª	REGADIO	10
39	8	274	GALARRETA BEZARES JULIO JOSE Mª	REGADIO	10
40	8	368	ANDONEGUI DULCE EVARISTA	REGADIO	10
41	8	275	MENDOZA LACALLE PALMIRA	REGADIO	10
42	8	276	CALVO MARTINEZ FELIX Y JOSE	REGADIO	10
43	8	277	MAGAÑA NIETO MIGUEL	REGADIO	10
44	8	279	PLAZA BAÑOS MARIA	REGADIO	10
45	9	1	GARCIA BARTOLOME DIONISIO	CHOPERA	10
46	9	141	URBINA GARNICA MOISES	REGADIO	10
47	9	139	RODRIGUEZ RUIZ AGAPITO	REGADIO	10
48	8	251	DESCONOCIDO	CHOPERA	10

Nº de Fincas : 49

Nº total de fincas: 94

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.705

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.512 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ANGEL HERREROS DE BLAS, con domicilio en SAN ADRIAN, calle Delicias, 12, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Arnedo, con una longitud de 234 m. y cable aislado de 3x35/54,6 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de septiembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Declaración de necesidad de ocupación de imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos

III.A.706

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Fuerzas Eléctricas de Navarra, s.A., para la instalación de "línea aérea y subterránea a 13/20 KV, centro de transformación y red de baja tensión, en Cervera del Río Alhama, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio con fecha 8 de mayo de 1992, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17-1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT21.472.

LINEA 13'2 KV A C.T. FABRICA DE CALZADO EN CERVERA DEL RIO ALHAMA

Parcela Núm. Poliq.	Paraíso	Propietario	Domicilio	Afectación	
				Apoyos	Vuelo de hilos
390	24	Catorres	M ^a Jesús Gil Jiménez y Hnos. ...	C/Mártires de la Patria, nº 75 - Cervera.	1 - 1 m2. Longitud 40 m. Anchura 5 m.
391b	24	Catorres	M ^a Jesús Gil Jiménez y Hnos. ...	C/Mártires de la Patria, nº 75 - Cervera.	-- Longitud 22 m. Anchura 5 m.
392	24	Catorres	Juan Cruz Jiménez González	C/Dengue, nº 9 - Cervera.	1/2 m2. Longitud 30 m. Anchura 5 m.
123					
121					
124					
119	24	La Cruz de Hierro	Hdros. de Enrique Peláez Coloma.	Plaza San Gil, nº 8 - Cervera.	-- Longitud 20 m. Anchura 5 m.
129	24	La Cruz de Hierro	Pablo Vidorreta Horcada	Plaza San Gil, nº 2 - Cervera.	-- Longitud 84 m. Anchura 5 m.

Logroño, 18 de septiembre de 1992.— El Director General de Industria,
Vicente Ruiz Simarro.

Pamplona, 15 de Mayo de 1.992

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (884)

IH.B.1164

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.547.879 LED que se sigue en esta Unidad contra M^a Victoria Ledesma Fernández, se ha dictado con fecha 22 de Junio de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.547.879 LED sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 11 de Septiembre de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor M. Victoria Ledesma Fernández, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-2720-I.— Marca: Ford.— Modelo: Sierra.— Tipo: Turismo.— Bastidor: WFOBXXGBBJR4115.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.547.769 I.ED por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanciones Tributarias 89 y 90, que importa la cantidad de 146.400 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 60.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 206.400 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido,

poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 22 de Septiembre de 1992.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles

III.B.1165

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.475.527 LOP que se sigue en esta Unidad contra César Lope Peso, se ha dictado con fecha 14 de Septiembre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.475.527 LOP sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 26 de marzo de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor César Lope Peso, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: VI-8312-K.— Marca: Renault.— Modelo: R 5 GTL 5 P.— Tipo: Turismo.— Bastidor: VS5B4020SK0011979.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.475.527 LOP por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanciones Tributarias, que importa la cantidad de 30.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 60.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 22 de Septiembre de 1992.— La Jefe de Servicio.

Notificación y resolución aplazamiento (925) III.B.1166

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a Rafael Capilla Serrano, con último domicilio conocido en C/ Laurel, 22-1º D, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado auto administrativo, con fecha 26 de agosto de 1992, en el expediente de aplazamiento nº 10 1992 600 0179, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la solicitud de aplazamiento formulada por Rafael Capilla Serrano, para el pago de las deudas tributarias que se detallan a continuación:

Nº Liquidación	Importe
26600 92 105 2000250 2	55.855 pts.
26600 92 103 2000091 1	19.021 pts.
por un importe total 74.876 pts.	

Considerando que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos de pago.

Considerando que, según el art. 73.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo es procedente la acumulación de expedientes.

En uso de la facultad que me confieren los artículos 48.1 y 50 del referido Reglamento, acuerdo desestimar las peticiones formuladas.

Adjunto se remiten liquidaciones de intereses de demora de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

El ingreso de la deuda y de los intereses de demora deberá realizarlo dentro del plazo que reste del período voluntario. Si no restase plazo antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que la presente resolución se notifique en la primera o segunda quincena del mes.

Lo que comunico a Vd. advirtiéndole de la expedición de certificaciones de descubierto en caso de falta de pago en el plazo señalado.

La liquidación de Intereses de Demora asciende a 661 pts. y 225 pts.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1992.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (890)

III.B.1167

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa JOSE JIMENEZ GABARRI, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Sagasta, 19, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-344/92 y A.I. 179/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (891)

III.B.1168

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa PERORTE S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Hospital Viejo, 9, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-343/92 y A.I. 177/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (892)

III.B.1169

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ANTONIO FERNANDO MEJIAS, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Hospital Militar, 2, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-340/92 y A.I. 27/92, por la que se impone la multa de Ochenta mil pesetas (80.000 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (893)

III.B.1170

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CONSTRUCCIONES ALFONSO JIMENEZ S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Canicalejo, 4, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-339/92 y A.I. 1827/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (894)

III.B.1171

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa LUIS GARCIA DOMINGUEZ, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Chile, 6-Bajo, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-336/92 y A.I. 693/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (895)

III.B.1172

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ECHAVARRI S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avda. de la Paz, 49, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-329/92 y A.I. 400/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente

anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (896)

III.B.1173

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa EDIART CONSTRUCTORA S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Lardero, 46-2º Centro, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 5-6-92 en el expediente SS-313/92 y A.I. 454/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (897)

III.B.1174

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa GUIASA S.A., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía, 3-4º D, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4-6-92 en el expediente SS-306/92 y A.I. 420/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (898)

III.B.1175

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L., con último domicilio conocido en Baños de Río Tobía (La Rioja), Carretera 3, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 29.05.92 en el expediente SS-240/92 y Act.Infr. 1719/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (899)

III.B.1176

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Vitoria, 6, entreplanta 4, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 02-06-92 en el expediente SS-231/92 y A.I. 797/92, por la que se impone la multa de Cien mil doscientas pesetas (100.200 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (900)

III.B.1177

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa SEGUNDO A. ANGUIANO UGARTE, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Luis Barrón, 37, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27-05-92 en el expediente SS-215/92 y A.I. 1819/91, por la que se

impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (901)

III.B.1178

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa GREMIOS ARTESANOS S.A., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Jorge Vigón, 17 6º, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 18-05-92 en el expediente SS-204/92 y A.I. 1717/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (902)

III.B.1179

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CONSTRUCCIONES CECRUSAN S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Ronda de los Cuarteles, 14 Bajo, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-05-92 en el expediente SS-203/92 y A.I. 1692/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (903)

III.B.1180

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa SOMENOR S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Galicia, 2, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 18-05-92 en el expediente SS-202/92 y A.I. 1673/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (904)

III.B.1181

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CONSTRUCCIONES CECRUSAN S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Ronda de los Cuarteles, 14 bajo, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 18-05-92 en el expediente SS-199/92 y A.I. 1591/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (905)

III.B.1182

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para

que sirva de notificación a la Empresa SOMENOR S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Galicia, 2, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 19-05-92 en el expediente SS-196/92 y A.I. 1566/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (906)

III.B.1183

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa MIGUEL ANGEL AZCONA SAEZ, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Calvo Sotelo, 7, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 12-05-92 en el expediente SS-172/92 y A.I. 660/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (907)

III.B.1184

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa JOSE A. ROBLELILLO PEREZ, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Ventilla, 81, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-6-92 en el expediente SS-392/92 y A.I. 558/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (908)

III.B.1185

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa MULTISERVICIOS RIOJA S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Circunde, 9, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-6-92 en el expediente SS-385/92 y A.I. 345/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (909)

III.B.1186

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CASERO Y MIGUEL S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avda. de Burgos, 9-Interior, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-06-92 en el expediente SS-384/92 y A.I. 249/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (910)

III.B.1187

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CARPINTERIA CARMEN S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avda. de Burgos, 7-Interior, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-06-92 en el expediente SS-383/92 y A.I. 247/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (911)

III.B.1188

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa EUROTABQUES S.A., con último domicilio conocido en Albelda de Iregua (La Rioja), Ctra. de Soria Km. 8, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-06-92 en el expediente SS-390/92 y A.I. 1391/92, por la que se impone la multa de Sesenta mil pesetas (60.000 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (912)

III.B.1189

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa FERNANDO SETUAIN ALBENIZ, con último domicilio conocido en Albelda de Iregua (La Rioja), Ctra. de Soria Km. 8 Urb. El Retiro, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-6-92 en el expediente SS-382/92 y A.I. 107/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de apremio

III.B.1163

Alberto Casañal Abad, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice: "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Calahorra	Fernando Martínez López	05-Descub. Total	01/90-12/90	249.906

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2º.— Que contra la Providencia de apremio, sólo será admisible

oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3º.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económica-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra a 25 de septiembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo, P.D. El Jefe de Negociado, Juan Ortí Gonzalo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Exposición pública de la memoria técnica de Reparación de captaciones de agua y caseta para cloro III.C.2709

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, en fecha 14 de los corrientes, la memoria técnica denominado reparación de las captaciones de agua potable y caseta para cloración de aguas, redactada por el Técnico de este Ayuntamiento D. Juan Manuel Miranda Vicente, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinada en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Abalos, 18 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Vicente Ramírez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1991 III.C.2737

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Alberite, 22 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1992 III.C.2710

A tenor de lo dispuesto en el art. 70.2 y 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y art. 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación Plenaria adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1992, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen de clasificación económica es como a continuación se detalla:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.600.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	11.000.000
4	Transferencias corrientes	5.150.000
5	Ingresos patrimoniales	500.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.000.000
9	Pasivos financieros	7.000.000
TOTAL INGRESOS		37.250.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.300.000
2	Gastos en bienes corrientes	10.550.000
3	Gastos financieros	1.500.000
4	Transferencias corrientes	400.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	13.500.000
9	Pasivos financieros	5.000.000
TOTAL GASTOS		37.250.000

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la mencionada Ley 39/88, de 28

de Diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el presente Presupuesto Municipal, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Alesanco a 10 de Septiembre de 1992.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Rectificación por error anuncio Boletín nº 78 del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora del Coeficiente del Incremento y Escala de Índices del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2711

Publicada la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora del Coeficiente del incremento y escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 78 de fecha 30 de junio de 1992, se ha observado un error en la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, en el índice aplicable en la escala de índices, en la categoría fiscal de la vía pública 2ª, ya que figura el 1 y corresponde el 0,9 encontrándose correctamente transcrito en la certificación del Secretario de este M.I. Ayuntamiento publicada en ese mismo anuncio que la aprobación definitiva de la Ordenanza.

El texto íntegro del art. 4º de la Ordenanza es el siguiente:

Artículo 4º.— Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2º de esta Ordenanza Fiscal, tal y como preceptúa el art. 89 de la Ley 39/1988 y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Categoría fiscal de las vías públicas:	1ª	2ª
Índice aplicable:	1,1	0,9

Alfaro, a 18 de Septiembre de 1992.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Anuncio de cobranza del precio público de vados permanentes III.C.2712

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88 del vigente Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los afectados por el precio público por la posesión de Vados Permanentes, que se encuentra expuesto al cobro el Padrón correspondiente al presente ejercicio 1992.

El plazo de ingreso en voluntaria es el comprendido entre los días 16 de septiembre y 30 de noviembre de 1992.

El cobro se realizará por medio del Servicio de Recaudación del M.I. Ayuntamiento de Alfaro cuya oficina, sita en la planta baja dcha. del propio Ayuntamiento, permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de nueve a dos.

Finalizados los plazos de ingreso en voluntaria, se procederá al cobro de las deudas pendientes por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alfaro, 16 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Julian Jiménez Velilla.

Anuncio de cobranza de la Tasa de recogida de basuras III.C.2713

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88 del vigente Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los afectados por la Tasa de recogida de basuras, que se encuentra expuesto al cobro el Padrón correspondiente al presente ejercicio 1992.

El plazo de ingreso en voluntaria es el comprendido entre los días 16 de septiembre y 30 de noviembre de 1992.

El cobro se realizará por medio del Servicio de Recaudación del M.I. Ayuntamiento de Alfaro cuya oficina, sita en la planta baja dcha. del propio Ayuntamiento, permanece abierta al público de lunes a viernes en horario

de nueve a dos.

Finalizados los plazos de ingreso en voluntaria, se procederá al cobro de las deudas pendientes por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alfaro, 16 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Julian Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Reguladora de Precio Público por suministro de agua a domicilio

III.C.2714

Este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 1992, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de agua potable a domicilio, modificándose las tarifas e introduciéndose fórmula de revisión bianual, para su aplicación a partir del ejercicio de 1993.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arenzana de Abajo, a 18 de Septiembre de 1992.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de los Padrones de la Tasa de Agricultura y Cementerio

III.C.2715

Habiendo sido confeccionados los Padrones de la Tasa de Agricultura y Cementerio para el ejercicio de 1992, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los Padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedo, 10 de Septiembre de 1992.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1991

III.C.2716

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y habida cuenta de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991 en sesión celebrada por esta Corporación en fecha 9 de Julio de 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS POR CAPITULOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	17.217.227
2	Impuestos indirectos	2.823.675
3	Tasas y otros ingresos	28.813.287
4	Transferencias corrientes	28.486.021
5	Ingresos patrimoniales	958.401
TOTAL INGRESOS		78.298.611
GASTOS POR CAPITULOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	15.780.624
2	Gastos de bienes corrientes y serv.....	26.627.204
3	Intereses	7.109.296
4	Transferencias corrientes	4.550.955
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	22.346.759
9	Pasivos financieros	1.883.773
TOTAL GASTOS		78.298.611

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Casalarreina, a 14 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992

III.C.2717

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	760.000
3	Tasas y otros ingresos	228.830
4	Transferencias corrientes	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales	986.250
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	200.000
7	Transferencias de capital	3.260.920
TOTAL INGRESOS		6.636.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.050.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.325.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.261.000
TOTAL GASTOS		6.636.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70 número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Cirueña, a 16 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la Contribución Especial para la Financiación de las Obras de Urbanización de los Sistemas Generales n.ºs. 192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana

III.C.2719

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de la Ordenanza de la Contribución Especial para la Financiación de las Obras de Urbanización de los Sistemas Generales N.ºs. 192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

No habiéndose presentado reclamación contra dicho acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal anexa, durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 98, de fecha 15 de Agosto de 1.992, cuyos textos íntegros se insertan a continuación del presente, quedan elevados a definitivos según se dispone en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la misma Ley, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. Haro, a 17 de Septiembre de 1.992.— El Alcalde.

DOÑA SUSANA ALONSO MANZANARES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE HARO.

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Julio de 1.992, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

3.— MODIFICACION DE ORDENANZA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE SISTEMAS GENERALES N.º 192, 298, 304 y 362 DEL PLAN.

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza de las Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de "Urbanización de Sistemas Generales n.ºs.192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana" en los siguientes términos:

ARTICULO 4º. BASE IMPONIBLE.

1º.— La Base Imponible de las Contribuciones Especiales esta constituida:

a.— Para los inmuebles afectados cuyo terreno no esté calificado como

suelo urbano por el 65 por ciento del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de la obra.

b.— Para los inmuebles afectados cuyo terreno esté calificado como suelo urbano por el 90 por ciento del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de la obra.

2º.— El coste total de las obras estará integrado por los siguientes conceptos:

a.— El coste real de los trabajos periciales y de redacción de proyectos, que asciende a 3.187.579 (tres millones ciento ochenta y siete mil quinientas setenta y nueve pesetas).

b.— El importe de las obras a realizar, de acuerdo con el precio de adjudicación incrementado en un 2% por elevación al 15% del tipo medio del I.V.A., que asciende a 89.548.673 pesetas (ochenta y nueve millones quinientas cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres.).

c.— El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 2.507.363 pesetas (dos millones quinientas siete mil trescientas sesenta y tres.). En consecuencia, el coste total presupuestado de las obras asciende a 95.243.615. (Noventa y cinco millones doscientas cuarenta y tres mil seiscientos quince pesetas).

3º.— El Ayuntamiento no modificará el coste total al alza por aumento de obra, revisión de precios o cualquier otra causa.

4º.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo al coste soportado por el Ayuntamiento, resulta una Base Imponible de 63.636.719 (sesenta y tres millones seiscientos treinta y seis mil setecientos diecinueve pesetas).

5º.— En los casos en que la calificación de suelo sea la de "Urbanizable no programado" y "urbanizable programado sin aprobar el Plan Parcial" para el 50% de la cuota se fija como fecha de devengo el día en que esté aprobado el "Plan Parcial" o instrumento de Planeamiento que le permita solicitar licencia para construir.

Vistas las disposiciones contenidas en los artículos 15.1 y 34 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe del Secretario General de la Corporación y del Interventor de Fondos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda. El Pleno, por mayoría, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, acuerda:

1º.— Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza antes relacionada en los términos que figura en este acuerdo.

2º.— Someter a información pública el presente acuerdo, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Considerando definitivamente aprobado en el supuesto de no producirse reclamaciones, notificándose a los contribuyentes las cuotas individuales asignadas.

3º.— Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Rioja" a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4º.— Señalar como fecha de entrada en vigor de la modificación propuesta, el día de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Rioja".

5º.— Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

6º.— Facultar a la Comisión Municipal de Gobierno para resolver las incidencias y acciones legales que puedan ejercitarse en relación a la Contribución Especial para la financiación de las obras de urbanización de Sistemas Generales nº 192, 298, 304 y 362 del plan General Municipal de Ordenación Urbana.

7º.— Facultar a la Comisión Municipal de Gobierno, aprobar la relación de contribuyentes, así como las liquidaciones de las cuotas individuales resultantes de aplicar a la base imponible los módulos establecidos, en relación concreta con cada una de las fincas afectadas.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación con el V.B. del Sr. Alcalde, en Haro a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL POR LA REALIZACION DE LA OBRA DE URBANIZACION DE SISTEMAS GENERALES Nº 192, 298, 304 Y 362 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA.

Artículo 1º.— HECHO IMPONIBLE.

1. El hecho imponible de la Contribución especial estará constituido por la obtención, por parte del sujeto pasivo, de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de la obra de "Urbanización de Sistemas Generales nº 192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana".

2. La presente Contribución especial se funda en la mera realización de la obra a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que aquella sea utilizada efectivamente por los sujetos pasivos.

3. Esta contribución especial tiene carácter finalista, y el producto de su recaudación se destinará íntegramente a sufragar los gastos de la obra por cuya razón se establece y exige.

Artículo 2º. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

1. No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

2. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. En el supuesto de reconocerse beneficios fiscales de cualquier índole, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones, no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Artículo 3º. SUJETOS PASIVOS.

1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de esta Contribución especial las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originen la obligación de contribuir, citadas en el artículo 1º.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se consideran personas especialmente beneficiadas los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras.

3. Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6º de la presente Ordenanza, la Contribución especial recaerá directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en los datos del Catastro municipal como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles, o en el Registro Mercantil o en la Matricula de la correspondiente Licencia Fiscal, como titulares de las explotaciones o negocios afectados por las obras, en su fecha de terminación.

Artículo 4º. BASE IMPONIBLE.

1º.— La Base Imponible de las Contribuciones Especiales esta constituida:

a.— Para los inmuebles afectos, cuyo terreno este incluido en Suelo Urbanizable Programado y Urbanizable no Programado, (según el Plan General Municipal de Ordenación Urbana) cualesquiera que sea su estado actual de desarrollo, por el 65% del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de la obra.

b.— Para los inmuebles afectos, cuyo terreno este incluido en Suelo Urbano, (según Plan General Municipal de Ordenación Urbana) por el 90% del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de la obra.

2º.— El coste total de las obras estará integrado por los siguientes conceptos:

a.— El coste real de los trabajos periciales y de redacción de proyectos, que asciende a 3.187.579 (tres millones ciento ochenta y siete mil quinientas setenta y nueve pesetas).

b.— El importe de las obras a realizar, de acuerdo con el precio de adjudicación incrementado en un 2% por elevación al 15% del tipo medio del I.V.A., que asciende a 89.548.673 pesetas (ochenta y nueve millones quinientas cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres.).

c.— El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 2.507.363 pesetas (dos millones quinientas siete mil trescientas sesenta y tres pesetas).

En consecuencia, el coste total presupuestado de asciende a 95.243.615. (Noventa y cinco millones cuarenta y tres mil seiscientos quince pesetas).

3º.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo al coste soportado por el Ayuntamiento, resulta una Base Imponible de 65.897.737 (sesenta y cinco millones ochocientos noventa y siete mil setecientos treinta y siete pesetas).

4º.— En los casos en que la calificación del suelo sea la de "Urbanizable no programado" y "Urbanizable programado sin aprobar el Plan Parcial", para el 50% de la cuota se fija como fecha de devengo el día en que esté aprobado el "Plan Parcial" o instrumento de Planeamiento que le permita solicitar licencia para construir.

Artículo 5º. CUOTA TRIBUTARIA Y MODULOS DE REPARTO.

1. La Base Imponible de esta Contribución especial se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta conjuntamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles y el de superficie edificable lucrativa.

2. De la aplicación de los módulos se obtendrá un número total de unidades de reparto. Posteriormente, la Base Imponible de las contribuciones especiales se dividirá entre el número total de las unidades de reparto, resultando un precio unitario por cada unidad de reparto; este precio unitario se multiplicará por número de unidades de reparto que correspondan a cada inmueble, obteniéndose así la cuota a pagar por cada inmueble.

3. En el caso de que se haya otorgado para la realización de las obras una subvención o auxilio económico por quien tuviese la condición de sujeto pasivo de la Contribución especial que se exaccionen por tal razón, el importe de dicha subvención o auxilio se destinará, primeramente, a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. El exceso, si lo hubiese, se aplicará a reducir, a prorrata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

4. En relación con el módulo de reparto basado en los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuere su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zonas de jardín o espacios libres.

5. Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerarán a los efectos de la medición de su longitud

las prolongaciones de las respectivas líneas de fachada hasta su punto de intersección, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

Artículo 6º. DEVENGO.

1. La Contribución especial se devengará en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente Ordenanza, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación.

3. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición durante el periodo comprendido entre la adopción de dicho acuerdo y el devengo, estará obligada a dar cuenta de la transmisión efectuada a la Administración Financiera Municipal dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta; si no lo hiciera, se podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

Artículo 7º. GESTION, LIQUIDACION, INSPECCION Y RECAUDACION.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la presente Contribución especial se realizará en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la presente Ordenanza y, en su defecto, en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de la presente contribución especial, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y en su defecto, por edictos.

3. En todo caso, el importe de la cuota tributaria se fraccionará en 2 partes, cuyas respectivas exacciones tendrán carácter de pago anticipado. Los plazos para su pago en periodo voluntario se determinarán mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, sin que puedan ser, cada uno de ellos, inferior a dos meses.

Concluidos los plazos anteriores, se procederá al cobro por la vía apremio con el recargo del 20%, lo cual se notificará en la forma legalmente prevista.

4. Una vez finalizada la realización total o parcial de la obra, se procederá a señalar con carácter definitivo los sujetos pasivos, la base imponible y las cuotas tributarias individualizadas, girándose, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan. Tal señalamiento definitivo se realizará por el Órgano competente del Ayuntamiento, ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.

5. Si el importe de los pagos anticipados excediere del de la liquidación definitiva, el Ayuntamiento procederá, de oficio, a la devolución del exceso al sujeto pasivo.

Artículo 8º. ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE CONTRIBUYENTES.

1. Los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de la Contribución especial.

2. Para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el apartado anterior, el acuerdo deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, las dos terceras partes de las cuotas que deban satisfacerse. Dicho acuerdo deberá ser puesto en conocimiento del órgano municipal de contratación, para ser reconocido por éste, en el mismo plazo de exposición al público del acuerdo de ordenación, incluido el día hábil inmediato posterior al mismo, mediante un escrito firmado por la persona o personas designadas como representantes a tal efecto.

3. El órgano de contratación adoptará el oportuno acuerdo reconociendo la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y la presente Ordenanza. Junto con la notificación de dicho acuerdo se requerirá a los representantes de la Asociación para que, en el plazo de veinte días, presenten el estatuto que haya de regir su funcionamiento de cara a la Administración Municipal, conteniendo, así mismo, la fórmula de colaboración que se considere mejor para la ejecución y el desarrollo de las obras. De no atender dicho requerimiento, se tendrá por disuelta la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4. Presentado en tiempo y forma el proyecto de estatuto de la Asociación, éste deberá ser previamente informado de forma favorable por la Comisión Municipal de Hacienda para su elevación al órgano de contratación y su ulterior aprobación.

5. En cualquier caso, no podrá demorarse la ejecución de la obra por tiempo superior a dos meses desde la fecha de presentación ante el Ayuntamiento del acuerdo de constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, salvo que el órgano de contratación adopte un acuerdo expreso en contrario o la demora se deba exclusivamente a causas imputables al funcionamiento de los órganos municipales.

Artículo 9º. INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la

liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de La Rioja".

DILIGENCIA.— Para hacer constar que fue aprobada la Modificación de esta Ordenanza por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Julio de 1992.

Haro, 28 de Julio de 1992.— El Secretario.

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales n.ºs. 538 y 362 (2ª fase) III.C.2718

El Pleno de este Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1.992.

ACUERDA:

6.— **APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LOS SISTEMAS GENERALES N.ºs. 538 y 362 (2ª fase).**

Habida cuenta del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales n.ºs. 538 y 362 (2ª fase), incluido en el Plan Plurianual de Inversiones para la incorporación al programa de Cooperación Económica Local del Estado, redactado por la Empresa "CINTEC, S.L.", por encargo de este Excmo. Ayuntamiento, con un Presupuesto de ejecución por contrata de ciento diez millones seiscientos noventa y siete mil doscientas noventa y dos pesetas (110.697.292 Ptas.).

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los arts. 15 de la Ley del Suelo, 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y 5.3 del R.D.—L 16/81, de 16 de octubre.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Sistemas Generales denominadas con los n.ºs. 538 y 362 (2ª fase), en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

2).— Someter a información pública el expediente, por plazo de quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Haro, 16 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la Modificación de diversas Ordenanzas Municipales III.C.2720

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de las Ordenanzas Municipales que a continuación se relacionan:

— Ordenanza n.º 3.2.9. reguladora del "Precio Público por utilización del Frontón Municipal de Pelota".

— Ordenanza n.º 3.2.11. reguladora del "Precio Público por utilización de las Pistas de Tenis".

— Ordenanza n.º 3.2.12. reguladora del "Precio Público por utilización del Polideportivo Municipal".

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de La Rioja, n.º 99, de fecha 18 de Agosto de 1992, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de modificación de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el artículo 17.1 y del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y para los precios públicos, a continuación se insertan los textos íntegros de las modificaciones a las Ordenanzas, elevadas ya a definitivas, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo y las Ordenanzas relacionadas podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Haro, a 24 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

DOÑA SUSANA ALONSO MANZANARES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE HARO.

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1.992, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

3.— MODIFICACION DE ORDENANZAS.

Dada cuenta de la propuesta de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

— Ordenanza n.º 3.2.9. reguladora del "Precio Público por utilización del Frontón Municipal de Pelota".

— Ordenanza nº 3.2.11, reguladora del "Precio Público por utilización de las Pistas de Tenis".

— Ordenanza nº 3.2.12, reguladora del "Precio Público por utilización del Polideportivo Municipal".

Vistos los dictámenes de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda.

Vistos los artículos 56 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El Pleno, por unanimidad y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).— Aprobar con carácter inicial la modificación de las Ordenanzas antes relacionadas en los términos que figuran en el Anexo a este acuerdo.

2).— Someter a información pública el presente acuerdo, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3).— Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de La Rioja" a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).— Señalar como fecha de entrada en vigor de las modificaciones propuestas el día 1 de Agosto de 1.992.

5).— Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

* Ordenanza nº 3.2.9, reguladora del "Precio Público por utilización del Frontón Municipal de Pelota".

Se modifica el artículo 3º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Cuantía.

2.— La Tarifa de este precio público será la siguiente:

a) Cancheo sin alumbrado: 391 pesetas por cada hora o fracción de hora.

b) Cancheo con alumbrado: 587 pesetas por cada hora o fracción de hora.

4).— Se entenderá "cancheo con alumbrado" cuando solamente se encienda la mitad de las lámparas; y en el caso de utilizar todas las lámparas se cobrará un suplemento de 391 pesetas por cada hora o fracción.

* Ordenanza nº 3.2.11 reguladora del "Precio Público por utilización de las Pistas de Tenis".

Se modifica el artículo 3º, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Cuantía.

2.— La Tarifa de este precio público será la siguiente:

a) Menores de 18 años (todos los usuarios): 174 pesetas por cada hora o fracción de hora.

b) Mayores de 18 años: 348 pesetas por cada hora o fracción de hora.

c) Iluminación: 43 pesetas por cada hora o fracción de hora.

* Ordenanza nº 3.2.12, reguladora del "Precio Público por utilización del Polideportivo Municipal".

Se modifica el artículo 3º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Cuantía.

2.— La tarifa de este precio público será la siguiente:

a) Pista completa para grupos, entidades o asociaciones federados ni colegios oficiales:

1.739 pts. por cada hora o fracción de hora;

b) Pista 1/3 del polideportivo para grupos, entidades o asociaciones no federados ni colegios oficiales:

652 Ptas. por cada hora o fracción de hora.

c) Iluminación cada fase para grupos, entidades o asociaciones no federados ni colegios oficiales:

434 ptas. por cada hora o fracción de hora.

d) Partidos no oficiales y torneos sin taquilla:

2.174 ptas. por cada hora o fracción de hora.

e) Partidos no oficiales y torneos con taquilla:

4.348 Ptas. por cada hora o fracción de hora.

f) Calefacción:

1.739 Ptas. por cada hora o fracción de hora.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación con el V.B. del Sr. Alcalde, en Haro a doce de agosto de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Actal.— Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición pública del Expediente 1/92 de Modificación de Créditos
III.C.2721

Don Francisco Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 1992, la aprobación provisional del expediente 1/92 de Modificación de Créditos al Presupuesto General de Hormilla de 1992, hace saber: Que, todos los antecedentes, permanecen expuestos al público en la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado de modificación de créditos en los términos del artículo 150º de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos en Hormilla a 18 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del contribuyente del mes de octubre de 1992

III.C.2730

Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 2 de noviembre de 1992

— Tasas servicios matadero. Agosto 1992.

— Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Septiembre 1992

— Precio público guardería infantil. Octubre 1992.

— Precio público mercados. Octubre 1992.

Notas de interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 25 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Plazos de ingreso del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Año 1992
III.C.2731

Plazos de ingreso:

La cobranza de este impuesto se realizará en los siguientes periodos:

Recaudación Voluntaria: Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 1992

Recaudación Ejecutiva con recargo del 20%: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de recaudación, avda. de la Paz nº 11, edificio Ayuntamiento.

Horario: De 9 a 14 de todos los días laborables.

Logroño, 25 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Plazos de ingreso del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, año 1992
III.C.2732

Plazos de ingreso:

La cobranza de este impuesto se realizará en los siguientes periodos:

Recaudación Voluntaria: Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 1992

Recaudación Ejecutiva con recargo del 20%: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de recaudación, avda. de la Paz nº 11, edificio Ayuntamiento.

Horario: De 9 a 14 de todos los días laborables.

Logroño, 25 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Notificación de denuncia

III.C.2733

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándole a los denunciados el derecho que les asiste para que aleguen cuanto consideren conveniente en su defensa, y propongan las pruebas, que estimen oportunas, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, ante el Ayuntamiento de Logroño (Unidad Administrativa de Protección Ciudadana), Avda. de la Paz nº 11.

De admitir o allanarse a la denuncia puede antes de los 10 días contado a partir del siguiente de esta publicación, efectuar el pago de la multa por giro postal, debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

En caso de no ser el conductor del vehículo, en el momento de los hechos denunciados, y de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliese esta obligación en el oportuno trámite procedimental, si causa justificada, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de un falta grave.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además las sanciones de suspensión del permiso de conducir hasta tres meses. Logroño, 28 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Relación de multas a notificar en el B.O.R.

EXP.: 12.041
TITULAR: Nuevas Formas de La Rioja, S.L.
DOMICILIO: Ciudad de Vitoria 6, 4º A
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 03.07.92
ARTICULO: 53.007
IMPORTE: 2.500 pts.

EXP.: 12.084
TITULAR: Jiménez Fernández, David
DOMICILIO: Manantiales 12-4º Izda.
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 04.07.92
ARTICULO: 53.007
IMPORTE: 2.500 pts.

EXP.: 12.118
TITULAR: Fernández Vázquez, Sabino
DOMICILIO: Carretera de Navarra 40 Bj-1
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 04.07.92
ARTICULO: 11.004
IMPORTE: 5000 pts.

EXP.: 12.195
TITULAR: Arrieta San Miguel, José
DOMICILIO: Gran Vía 30, 2º Izda.
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 06.07.92
ARTICULO: 53.007
IMPORTE: 2.500 pts.

EXP.: 12.209
TITULAR: Pérez Hervás, Felipa
DOMICILIO: Manantiales 13 ET-Drcha.
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 06.07.92
ARTICULO: 53.007
IMPORTE: 2.500 pts.

EXP.: 12.263
TITULAR: Combarros Martínez, Modesto
DOMICILIO: Labradores 19, B-1º B
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 07.07.92
ARTICULO: 53.007
IMPORTE: 2.500 pts.

EXP.: 12.336
TITULAR: Gil Bouso, Alberto
DOMICILIO: Gran Vía 26, 6º B
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 08.07.92
ARTICULO: 53.007
IMPORTE: 2.500 pts.

EXP.: 12.476
TITULAR: Ortega Izquierdo, Juan José
DOMICILIO: Plaza de las Gaunas 1, 3º Drcha.
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 10.07.92
ARTICULO: 39.039
IMPORTE: 5000 pts.

Notificación de denuncia

III.C.2734

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándole a los denunciados el derecho que les asiste para que aleguen cuanto consideren conveniente en su defensa, y propongan las pruebas, que estimen oportunas, en el plazo de 15 días

contados a partir del siguiente a esta publicación, ante el Ayuntamiento de Logroño (Unidad Administrativa de Protección Ciudadana), Avda. de la Paz nº 11.

De admitir o allanarse a la denuncia puede antes de los 10 días contados a partir del siguiente de esta publicación, efectuar el pago de la multa por giro postal, debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

En caso de no ser el conductor del vehículo, en el momento de los hechos denunciados, y de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumpliese esta obligación en el oportuno trámite procedimental, sin causa justificada, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además las sanciones de suspensión del permiso de conducir hasta tres meses. Logroño, 28 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Relación de multas a notificar en el B.O.R.

EXP.: 12.610
TITULAR: Ramírez Pascual, Tomás Angel
DOMICILIO: Cno. Viejo de Alberite, 9 A
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 13.07.92
ARTICULO: 39.039
IMPORTE: 5.000 pts.

EXP.: 12.907
TITULAR: Riojana Ornamental, S.A.
DOMICILIO: Manantiales 6 Bjo. 2
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 17.07.92
ARTICULO: 53.007
IMPORTE: 2.500 pts.

EXP.: 12.907
TITULAR: Riojana Ornamental, S.A.
DOMICILIO: Manantiales 6 Bjo. 2
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 18.07.92
ARTICULO: 53.007
IMPORTE: 2.500 pts.

EXP.: 12.994
TITULAR: Maleta Alonso, Carlos Alberto
DOMICILIO: Cerezo 3, 4 Drcha.
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 20.07.92
ARTICULO: 53.013
IMPORTE: 2.500 pts.

Notificación de denuncia

III.C.2735

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándole a los denunciados el derecho que les asiste para que aleguen cuanto consideren conveniente en su defensa, y propongan las pruebas, que estimen oportunas, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, ante el Ayuntamiento de Logroño (Unidad Administrativa de Protección Ciudadana), Avda. de la Paz nº 11.

De admitir o allanarse a la denuncia puede antes de los 10 días contados a partir del siguiente de esta publicación, efectuar el pago de la multa por giro postal, debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

En caso de no ser el conductor del vehículo, en el momento de los hechos denunciados, y de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumpliese esta obligación en el oportuno trámite procedimental, sin causa justificada, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además las sanciones de suspensión del permiso de conducir hasta tres meses. Logroño, 28 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Relación de multas a notificar en el B.O.R.

EXP.: 7.981
TITULAR: Ochoa Sagrador, María Pilar

DOMICILIO: Paseo de la Florida, 9
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 15.04.92
ARTICULO: 53.007
IMPORTE: 2.500 pts.

EXP.: 8.074
TITULAR: Cadiñanos Jiménez, José Miguel
DOMICILIO: Alameda 11, 3º Izda.
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 16.04.92
ARTICULO: 53.013
IMPORTE: 2.500 pts.

EXP.: 8.85
TITULAR: Corres Rodrigo, Alberto
DOMICILIO: Cno. de los Depósitos, s/n
LOCALIDAD: Oyón (Alava)
FECHA: 17.04.92
ARTICULO: 39.022
IMPORTE: 7.500 pts.

EXP.: 8.113
TITULAR: Jiménez Ibáñez, Fermín Javier
DOMICILIO: Avda. República Argentina 2, 8º Izda.
LOCALIDAD: Logroño
FECHA: 18.04.92
ARTICULO: 53.002
IMPORTE: 2.500 pts.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Aprobación de Cuentas Generales de 1990 y 1991

III.C.2722

Presentadas las Cuentas Generales de los Presupuestos, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de los Presupuestos, correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Manzanares de Rioja, a 23 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Anastasio Jesús Martínez Metola.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública expediente de enajenación de un bien municipal

III.C.2736

El Ayuntamiento de Nalda, en sesión celebrada el día 3 de septiembre del año en curso, adoptó por unanimidad el acuerdo de enajenar 36.789 metros cuadrados de terreno urbano sito en Viña Palacio. De acuerdo con lo previsto en el art. 110.a f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público durante el plazo de quince días para la presentación de posibles alegaciones por los interesados legítimos.

Nalda, 11 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local

III.C.2738

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 30 de Julio de 1992, acordó, con el quórum establecido en el art. 47-3 g, formalizar un Contrato de Préstamo a Largo Plazo con el Banco de Crédito Local, según las condiciones:

— Importe del Crédito 15.000.000 pts.
— Tipo de Interés 13,50%
— Comisión de apertura 0,50%
— Plazo 10 años
(incluido un año de carencia)
— Comisión cancelación anticipada 4%

La finalidad de este Crédito es la de financiar las siguientes inversiones, incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios:

1º) Acondicionamiento y Reforma de las Piscinas Municipales 11.000.000 pts.
2º) Nueva Captación de Agua 4.000.000 pts.
TOTAL 15.000.000 pts.

El expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales para su examen, durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Asensio, a 24 de Septiembre de 1992.— El Alcalde Sustituto.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992

III.C.2723

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete del presente mes, acordó aprobar definitivamente el Presupuesto General 1992.

El resumen por Capítulos del Presupuesto General es:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
1	Impuestos directos	107.108.973
2	Impuestos indirectos	15.000.000
3	Tasas y otros ingresos	126.991.967
4	Transferencias corrientes	88.850.000
5	Ingresos patrimoniales	7.028.525
6	Enajenación de inversiones reales	2.700.000
7	Transferencias de capital	33.473.323
8	Activos Financieros	100.000
9	Pasivos Financieros	50.347.212
SUMA		431.600.000

GASTOS

1	Remuneraciones del personal	146.292.861
2	Gastos en compras corrientes	117.728.973
3	Gastos financieros	31.464.494
4	Transferencias corrientes	2.500.000
6	Inversiones reales	114.644.871
7	Transferencias Capital	
8	Activos Financieros	100.000
9	Pasivos financieros	18.868.801
SUMA		431.600.000

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 159 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de Septiembre de 1992.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva del expediente nº 2/1992 de Modificación de Créditos

III.C.2724

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de expediente nº 2/1992, de créditos extraordinarios en el Presupuesto de 1992, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Capítulo	Denominación	Pesetas
6	Inversiones reales	221.325
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		221.325

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	221.325
TOTAL IGUAL A LOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS		221.325

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley el 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 22 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Expropiación forzosa para la ejecución de las obras de Frontón Municipal. Señalamiento de la fecha para el acta previa a la ocupación urgente

III.C.2741

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se va a proceder a levantar acta previa a la ocupación urgente de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de Frontón Municipal, en las fechas que a continuación se indican:

Finca: Pól. 4 Par. 304
Urb./rust.: Rústica
Superficie: 850 m2.
Titular: Florentino Murillo López y otro
Día mes: 17-10
Hora: 10

Finca: Pól. 4 Par. 303
Urb./rust.: Rústica
Superficie: 900 m2.
Titular: Luis López Medrano y otros
Día mes: 17-10
Hora: 10.30

Finca: Pól. 4 Par. 300
Urb./rust.: Rústica
Superficie: 1.800 m2.
Titular: Pablo Barrio Gordo y otros
Día mes: 17-10
Hora: 11

Finca: Pól. 4 Par. 301
Urb./rust.: Rústica
Superficie: 840 m2.
Titular: Jaime López-Dávalos Ruesga
Día mes: 17-10
Hora: 11.30

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación de los Padrones Cobratorios de Tasa de Recogida de Basura, Alcantarillado, y Precio Público por Tránsito de ganado y Escaparates y Vitrinas
III.C.2725

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los padrones cobratorios de las Tasas por el Servicio de Recogida de Basura y Alcantarillado, así como el Precio Público por el Tránsito de ganado y Escaparates y Vitrinas, se exponen al público durante quince días a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados, teniendo efectos de notificación de liquidación a los sujetos pasivos, quienes podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

En Tudelilla, a 4 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto 1991
III.C.2726

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 1992, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1991, quedará expuesta al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ventrosa de la Sierra, 10 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Vicente Parmo Sainz.

Exposición pública del inventario de bienes y derechos

III.C.2727

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 1992, el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventrosa de la Sierra, 19 de Septiembre de 1992.— El Alcalde, Vicente Parmo Sainz.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.2728

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 17 de Septiembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villamediana de Iregua, a 18 de Septiembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso Administrativo

Edicto

IV.1875

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de septiembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Pérez Sarabia, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 27 de abril de 1992, desestimatoria de la reclamación económico administrativa número 157/90, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de Hacienda de La Rioja, adoptado en fecha 12 de febrero de 1990, por el que se practica liquidación definitiva confirmando la propuesta contenida en el Acta de Inspección incoada en 22 de diciembre de 1989, modelo A-02 de disconformidad, concepto impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1984.

Este recurso lleva el número 01/0000320/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 16 de septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1866

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. Vicente Tutor Jiménez, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 3 de junio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 1991, por el que se requería al recurrente para que demoliera el cerramiento de terraza en su domicilio.

Este recurso lleva el número 297/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de Septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1867

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Blanca Gómez del Río, en nombre y representación de D. Nicasio Angel Solís Espinosa, resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 16-7-1992, desestimatorias de las reclamaciones económico-administrativas n— 89/89 y 90/89, interpuestas contra Acuerdos

desestimatorios de la Inspección de Hacienda de La Rioja, de 5-1-1989, al resolver los recursos de reposición presentados contra las liquidaciones derivadas de las Actas incoadas por los conceptos de Licencia Fiscal de actividades profesionales, años 1983 a 1987 e Impuesto sobre el Valor Añadido año 1986.

Este recurso lleva el número 299/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de Septiembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1868

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Septiembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Asfaltos San Felices S.A., contra Acuerdo del Ayuntamiento de Haro de fecha 28 de julio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 25 de febrero de 1992, por el cual se imponía al recurrente una sanción pecuniaria de 1.650.000 ptas.

Este recurso lleva el número 01/0000324/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Septiembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de notificación

IV.1869

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos señalados con el número 405/89 sobre despido a instancia de Javier Velasco Andino, contra Compañía Mercantil Aracosta, en los que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. Don Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de lo Social, acuerda: No haber lugar a la reposición solicitada por la Procuradora Mercedes Urbiola Canovaca, en nombre y representación, que tiene acreditada de Javier Velasco Andino respecto de la providencia de fecha 10 de julio de 1992.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Social en término de cinco días.

Y para que tenga lugar la notificación a la empresa demandada Compañía Mercantil Aracosta: cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño a 15 de Septiembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1859

D. Marcelino Tejada Tejada, Magistrado-Juez del sustituto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento especial del Banco Hipotecario de España, con el nº 436/91 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A. contra D. Andrés Alcalá Aguilera y Dª Isabel Martínez Martínez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de Octubre próximo y diez horas (10,00) de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.385.012 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes e la primera, el día 19 de Noviembre próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de Diciembre próximo y diez horas de su mañana con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— Servirá de tipo para la primera la cantidad de 2.385.012 pesetas pactada en la escritura de constitución de la hipoteca, servirá de tipo para la segunda el 75% de la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

3ª.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2255, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo de remate.

4ª.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a éste, el 20% del precio de la tasación, acompañándose el resguardo de haberlo consignado en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto de remate, surtiendo iguales efectos que las posturas que se realicen en el acto.

5ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6ª.— Los títulos de propiedad de los inmuebles suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Asimismo se entenderá que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito de garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

8ª.— Si se hubiera solicitado por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que si lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de los mismos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda o piso entresuelo derecha, que consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo y tendedero. Ocupa una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados y sesenta y siete decímetros. Linda: Norte, casa número cuatro; Sur, portal; Este calle Rioja y al Oeste, patio jardín. Al Sur linda también con el piso entresuelo izquierda.

Su cuota de participación en el inmueble es del 9,64% forma parte de la casa sita en esta ciudad, en la C/Rioja nº 1 antes nº 2.

Datos Registrales libro 375, folio 239, finca nº 27.007, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 16 de septiembre de 1992.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1860

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño en Sust. Reg. en autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria 145/89, seguido a instancia de Dionisio Ruiz Ijalba, contra Comunidad de Propietarios Anthana, en ignorado paradero, notifíquese a dicha Comunidad de Propietarios Anthana de Santander el propio ofrecido en la subasta celebrada 22-9-92 de 1.000.000 ptas. haciéndoles saber que dentro de los nueve días siguientes ala notificación podrán pagar a la ejecutante liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el art. 1.500 de la L.E.C. o pagar la cantidad ofrecida por el ejecutante de un millón de pesetas (1.000.000 pts) para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costa en los plazos y condiciones que ofrezcan y que oído el ejecutante podrá acordar el Juez.

En Logroño, a 22 de septiembre de 1992.— La Secretaría.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1870

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 253/92 seguidos en este Juzgado sobre amenazas se cita a Rachid Semhadji cuya última residencia era en Plaza del Mercado nº 1 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 3 de noviembre y hora de las 11,00 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 18 de Septiembre de 1992.— El Secretario.

Citación

IV.1871

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Luis Miguel Rodríguez Fernández,

del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de los de Logroño, hace saber: Que en los autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía número 204/92, seguidos a instancia de Ebro Chapas y Tableros S.A., representado por la Procuradora Sra. Dufol, contra la demandada Roneoroma S.A. se ha dictado resolución del día de la fecha, en la que se ha acordado citar por segunda vez al representante legal de Roneoroma S.A., a fin de que el día 9 de Octubre de 1992, a las 10 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para prestar confesión judicial, bajo juramento indecoroso apercibiéndole de que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso.

Y, para que la presente sirva de citación por segunda vez al representante legal de Roneoroma S.A., expido la presente en Logroño, a 25 de Septiembre de 1992.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1852

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición nº 303/92, seguidos a instancia de Don Jesús M^a Orio de Miguel, contra Don Angel Fuentes Villa y Doña Irene Manzanque Elustondo, esta última a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 18 de septiembre de 1992, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el procurador Don José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Don Jesús María Orio de Miguel, únase a los autos de su razón, y a la vista del mismo, se acuerda emplazar al demandado Don Angel Fuentes Villa, para que en término de nueve días hábiles, comparezca en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole de que si no lo realiza será declarado en situación de rebeldía procesal. Asimismo se acuerda notificar a la esposa del demandado, Doña Irene Manzanque Elustondo, el presente procedimiento, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados Don Angel Fuentes Villa y D^a Irene Manzanque Elustondo, y para su publicación en el B.O.P., de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 18 de septiembre de 1992.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1861

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado por S.S^a en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario de Venta en Pública Subasta, nº 315/91 promovido por Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio contra D. Galo Mateo Caño y D^a Gloria Armas García, en reclamación por cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el 16 de Diciembre de 1992, la segunda el 20 de enero de 1993, y la tercera el 18 de febrero de 1993, siempre a las diez horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad; y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo en la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayab cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su actuación el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

EDIFICIO, destinado a Hotel, ubicado en Ezcaray (La Rioja), en la calle Umberto Felipe, señalado con el nº 10 con un terreno o solar de su izquierda, señalado con los números 30 y 32 de la calle Sagastia. Se compone de sótano, planta baja y tres plantas superiores de piso, con alto o desván, en la planta baja se distribuye un acceso, situado a la izquierda entrando del mismo, arranque de la caja de escalera, cuarto de calefacción, comedor, dos servicios o aseos, cocina y escalera de bajada al sótano; en la planta primera se hallan una sala de estar, un despacho, tres dormitorios; cada una de las plantas segunda y tercera, cinco dormitorios, cuarto de baño completo y servicio o aseo. Ocupa una superficie la edificación de noventa y tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y el terreno o solar a su izquierda de doscientos dieciséis metros cuadrados aproximadamente. Valorada en cincuenta y cinco millones ciento cincuenta mil ciento setenta y cinco pesetas.

Dado en Logroño a 17 de Septiembre de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1862

En virtud de haberlo acordado así, en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas nº 397/92, sobre quebrantamiento de condena, por la presente se cita a María del Carmen García Anso, nacida en Zaragoza, el 26 de Julio de 1963, hija de Antonio y de Carmen, con D.N.I. 16.539.872, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Logroño, C/ Beratúa nº 44, 2º C, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración.

Logroño, a 23 de septiembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Notificación y requerimiento

IV.1863

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en procedimiento regulado por Ley 2 de Diciembre de 1872 y D.L. de 4 de agosto de 1928, seguido en este Juzgado con el nº 308/91, a instancia del Banco Hipotecario de España S.A., contra D. Manuel Gómez Campo, con último domicilio en Baños de Río Tobía y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad por importe de Tres millones doscientas treinta mil ciento tres (3.230.103 pts.), por medio del presente se requiere a dicho deudor para que dentro del término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas hipotecadas objeto de ejecución: sitas en Baños de Río Tobía, Plaza de Mediavilla nº 10, Valtamparillas P6-54, Sobreviñas Pl. 499, C/ Mediavilla nº 10 Bajera, La Oyuela P4-131, la Vallejada P5-704 y Camarera, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, a 18 de Septiembre de 1992.— El Secretario.

Emplazamiento

IV.1853

La Ilma. Sra. Doña Isabel González Fernández, Magistrada Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, hace saber Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía número 235/92, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Serrera Iregua, S.A., representada por el Procurador Sr. Larumbe, contra Don José Antonio Triguero Salar y Envases Los Cabañiles S.A., sobre reclamación de cantidad, y en los que se ha dictado resolución con fecha de hoy, a instancia de la parte actora en la que se ha acordado emplazar a la demandada Envases Los Cabañiles, S.A., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en ctra. de Jumilla km. 2 de Blanca (Murcia), para que comparezca en autos y se persone en forma legal en el término de diez días improrrogables, a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo ni alegar justa causa será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 7 de septiembre de 1992.— La Magistrada Juez.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Emplazamiento

IV.1854

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 271/92 a instancia del procurador D. José Ignacio Larumbe García en nombre y representación de D. Jesús M^a Orio de Miguel contra D. Luis Angel Alaña Alonso, en los que en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado emplazar a expresado demandado, a fin de

que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda,

Y para que sirva de emplazamiento en forma para el demandado D. Luis Angel Alaña Alonso, extendiendo y firmo el presente, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo asimismo de notificación a la esposa del demandado a los efectos del art. 144 R. H.

Logroño, a 23 de septiembre de 1992.

Edicto de subasta

IV.1864

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Logroño.

Hago saber: Que en los autos del procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el núm. 253/92, promovidos por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación del Banco de Vitoria S.A., contra D. Angel Javier Zorzano Millán y D^a María del Mar Roldán Córdón, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca que luego se dirá, por término al menos de veinte días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar:

El día 10 de Febrero de 1993 a las 10 horas, para la primera.

El día 8 de Marzo de 1993, a las 10 horas para la segunda.

El día 2 de Abril de 1993, a las 10 horas para la tercera, entendiéndose que caso de ser fiesta alguna de las fechas señaladas se celebrará al siguiente día hábil y bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad; y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% de su correspondiente tipo y en la tercera subasta el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayab cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su actuación el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Vivienda o piso 6^a tipo b) izquierda ocupa una superficie de 77,90 m² y construida de 108,10 m² y linda al Norte vivienda tipo A) izquierda y pasillo, hueco de escalera y ascensor, Sur, vivienda tipo C) Este patio, pasillo distribución y caja de escalera; y al Oeste zona ajardinada calle Lardero. Está señalada con la letra D) y tiene su acceso por el portal I. Forma parte del inmueble sito en esta ciudad, calle Duques de Nájera, Lardero, Circunvalación y República Argentina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 658, folio 81, finca 42879. Inscripción 4^a.

Tasado para subasta en 15.820.000 pts.

Dado en 18 de Septiembre de 1992.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1872

D^a Pilar Salas Ausens, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado y registrado con el n^o 235/92, se siguen autos de Separación contenciosa, a instancias de D^a Luisa Angos Sainz, representada por el Procurador Sra. Miranda Adán, asistida del Letrado Sr. Arbizu, nombrados por turno de oficio contra D. Jesús Manuel Hernández Sola. En los que por tenerlo así acordado en dicho procedimiento se emplaza al referido demandado D. Jesús Manuel Hernández Sola, a fin de que en el término de veinte días a partir de la

publicación del presente, comparezca en autos a contestar a la demanda en legal forma, sirva el presente de emplazamiento en forma.

En Calahorra, a 23 de Septiembre de 1992.— La Juez.— La Secretaria.

Edicto

IV.1873

D^a Pilar Salas Ausens, Juez Sustituta del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o Dos de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado y registrado con el n^o 236/92, se siguen autos de Medidas Provisionales, a instancias de D^a Luisa Angos Sainz, representada por la Procuradora Sra. Miranda Adán, asistida del Letrado Sr. Félix Arbizu, nombrados por turno de oficio, contra J. Manuel Hernández Sola.

En los que por tenerlo así acordado en dicho procedimiento, se acuerda citar al expresado demandado J. Manuel Hernández Sola, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de Octubre a las 11,30 horas, al objeto de ser oído conforme a lo dispuesto en el art. 103 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Calahorra, a 23 de Septiembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

IV.1865

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Verbal Civil, n^o 33/92, se notifica al demandado D. Gabriel Ibañez Trullez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Haro, a 22 de julio de 1992.— D^a Belén Verduguer Dúo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, n^o 33/92, instados por D^a M^a Teresa Guerra Hernáez, representada por el Procurador Sr. Ojeda Verde, bajo la dirección del Letrado Sr. Villanueva Barrios, contra Gabriel Ibañez Trullez, que al no haber comparecido en autos fue declarado en rebeldía y contra Multinacional Aseguradora S.A. representada por la Procuradora Sra. Milagros Vernis bajo la dirección del Letrado D. Enrique Feriche, sobre reclamación de cantidad de 86.109 pts. y

FALLO: “que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de D^a M^a Teresa Guerra Hernáez, debo absolver y absuelvo a Gabriel Ibañez Trullez y a la Compañía Multinacional Aseguradora S.A. imponiendo las costas del presente pronunciamiento a la parte actora.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes, cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño en el término de cinco días. Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde conforme a lo dispuesto en el art. 769 de la LEC. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y, para que sirva de notificación al demandado D. Gabriel Ibañez Trullez, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Haro, a 22 de septiembre de 1992.— La Oficial en func. de Secretario.

Sentencia

IV.1874

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Cognición, n^o 65/92, que se siguen en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio “Florida Alta”, representados por la Procuradora, Sra. Vernis Delgado, contra, D. José Antonio Bosque Serrano, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicho demandado rebelde, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Haro, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos. D^a Belén Verduguer Dúo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio de cognición, n^o 65/92 instado por la Comunidad de propietarios del Edificio “Florida Alta”, representados por la procuradora, Sra. Vernis Delgado bajo la dirección del Letrado, D. Francisco Blesa Pallarés, contra D. José Antonio Bosque Serrano que al no haber comparecido en autos fue declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de 243.630 ptas. y, FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora, Sra. Vernis Delgado en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio “Florida Alta” de la calle Bretón de los Herreros de esta Ciudad de Haro, debo condenar y condeno a José Antonio Bosque Serrano a que tan pronto como sea firme esta sentencia abone a la actora la cantidad de 243.630 ptas., en concepto de principal más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda hasta su total pago, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes y al demandado rebelde en la forma prevista en el art. 976 de la L.E.C. si lo solicitare su notificación personal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Haro, a 22 de septiembre de 1992.— La Oficial en Funciones de Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE BURGOS*Sentencia (924)*

IV.1855

D. Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Burgos y su Provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.— En la Ciudad de Burgos, a 17 de septiembre de 1992, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su Provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente Sentencia. En Autos núm. 185/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes D. Juan Ramón Malaina Escribano y D. José Manuel Puente Arín, y de otra y como demandada la Empresa Berones de Servicios, S.L., siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.— Que estimando íntegramente las demandas acumuladas de D. Juan Ramón Malaina Escribano y D. José Manuel Puente Arín, debo condenar y condeno a la Empresa Berones de Servicios, S.L., al pago de la cantidad de 60.355 ptas. a D. José Manuel Puente Arín, y de 265.763 ptas. a D. Juan Ramón Malaina Escribano, con el recargo del 10% de mora a favor de ambos actores, y en cómputo anual, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo para el caso de insolvencia de la empresa demandada, y debiendo de estar y pasar las partes por tal declaración. Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Berones de Servicios, S.L., expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a 17 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Sentencia (923)

IV.1856

D. Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Burgos y su Provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.— En la Ciudad de Burgos, a 17 de septiembre de 1992, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su Provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente Sentencia. En Autos núm. 189/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. José Carlos González García, y de otra y como demandada la Empresa Berones de Servicios, S.L., siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.— Que debo desestimar y desestimo íntegramente, la

demanda presentada por D. José Carlos González García contra la Empresa Berones de Servicios, S.L., y absolviendo a la misma de la pretensión del actor del pago de la cantidad de 18.000 ptas., y absolviendo asimismo al Fondo de Garantía Salarial, debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Berones de Servicios, S.L., expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a 17 de septiembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE PAMPLONA*Cédula de requerimiento*

IV.1857

Por resolución de esta dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos con el núm. 156/90 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona contra Pedro Gómez Casado y María Jesús Cancio Rodríguez por medio de la presente, requiero al/los demandados-s Pedro Gómez Casado y María Jesús Cancio Rodríguez para que en término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad del/los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa por certificación del Registro.

Y a los efectos acordados expido la presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Pamplona a 22 de septiembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE VIZCAYA*Cédula de citación (885)*

IV.1858

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez número 1 de Vizcaya, D. Luis Alberto Díez Tejedor en el proceso n.º 722/92, que sobre despido ha promovido Dolores Justo Posada contra Mamba, S.A. se cita a Mamba, S.A., para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Bombero Echániz, n.º 1, al objeto de celebrar el Acto de Conciliación y, en caso de no avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 26 de octubre de 1992 a las 9.30 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Mamba, S.A., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Bilbao, a 22 de septiembre de 1992.— El Secretario.— V.º B.º El Magistrado.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "PROYECTO DE RED DE CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA DE SAJAZARRA (LA RIOJA) Expediente N.º 05-I-1.1-029/92"

V.A.836

La Consejera de Agricultura y Alimentación, convoca la siguiente subasta abierta:

Objeto: "PROYECTO DE RED DE CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA DE SAJAZARRA (LA RIOJA)"

Presupuesto de contrata: Ciento cincuenta millones setecientos treinta y tres mil trescientas catorce pesetas (150.733.314.-Ptas).

Clasificación del contratista: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d, de forma única

Plazo total de ejecución: Veintiocho meses (28 meses)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 28 de octubre de 1.992, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 4 de noviembre de 1.992, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1.º Dcha). Entrada por la C/ Gral vara de Rey, 3.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1.ª Dcha) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 30 de septiembre de 1992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M.ª López Sáenz.

Corrección de error

V.A.837

Advertido error en la clasificación administrativa a efectos de la determinación del régimen jurídico aplicable, del expediente iniciado para la contratación, mediante concurso, de la asistencia para "TERCERA FASE DE LA SEÑALIZACION TURISTICO-INFORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA", publicado en el B.O.R. n.º 111, de fecha 15 de septiembre de 1992. Se procede a la anulación de la apertura pública de proposiciones económicas presentadas para el mencionado concurso, que estaba convocada para las trece horas del día 5 de octubre de 1992.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen M.ª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS*Subasta de aprovechamiento de caza*

V.A.822

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de Caza Mayor, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta: Seis batidas de jabalí con 25 escopetas por batida. Tasación 480.000 ptas. Índice el señalado. Tasas 7.929 ptas.

Duración del Aprovechamiento: Año forestal completo.

Fianzas: La fianza provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva del 20% del precio de remate.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta según modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del miércoles siguiente al último día hábil para presentar ofertas.

Modelo de proposiciones: D. ... con D.N.I. ..., y domiciliado en ... enterado de la subasta anunciada en el B.O.R., n.º de fecha ... ofrece por el aprovechamiento de caza mayor la cantidad de ... ptas., en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las bases establecidas.

En ... a ... de ... de 1992.— Firma del licitador.

Brieva de Cameros, septiembre de 1992.— El Alcalde.

Subasta de aprovechamiento de pastos

V.A.823

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos de pastos se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, si bien se aplazará la licitación en caso de formularse reclamaciones, de subasta para los aprovechamientos siguientes:

Monte La Dehesa, n.º 30, 97 hás. para 300 laneros. Tasación 48.000 ptas. Tasas 5.233 ptas.

Monte Roñas y Matas, n.º 31, 3.000 hás. para 3.250 laneros, 180 vacunos y 24 mayor. Tasación 719.680 ptas. Tasas 25.406 ptas.

Monte Viciernas, n.º 32, 175 hás. para 680 laneros y 20 vacunos. Tasación 152.000 ptas. Tasas 7.333 ptas.

Iden. 140 hás. para 540 laneros y 10 vacunos. Tasación 114.000 ptas. Tasas 6.468 ptas.

Iden. 110 hás. para 440 laneros y 10 vacunos. Tasación 95.000 ptas. Tasas 5.855 ptas.

Iden. 650 hás. para 1.000 laneros, 120 vacunos y 50 mayores. Tasación 393.000 ptas. Tasas 15.262 ptas.

Iden. 650 hás. para 4.000 laneros, 120 vacunos y 50 mayores. Tasación 963.300 ptas. Tasas 20.680 ptas.

Los precios índices para ejercitar el derecho de tanteo son el 100 por 100. Tipo y precio de licitación: Al alza y tasas más I.V.A.

Fianzas: La fianza provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva del 20% del precio del remate.

Duración del aprovechamiento: el año forestal.

Presentación de proposiciones: se realizará en sobre cerrado en la Secretaría en horas de oficina durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. o N.I.F. y justificante de haber constituido la fianza.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del miércoles siguiente al último día hábil para presentar ofertas.

Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. ..., y domiciliado en ..., enterado de la subasta anunciada en el B.O. de La Rioja n.º ... de fecha ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... ptas., en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente.

Obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1992.— Firma del licitador.

Brieva de Cameros, septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Corrección de errores de la subasta de las obras de "Renovación de redes y pavimentación en C/ Las Parras y Arrabal La Estrella"

V.A.839

Advertido error en la publicación del Boletín Oficial de La Rioja n.º 117 de fecha 29 de septiembre de 1992, correspondiente a la subasta de las obras "Renovación de redes y pavimentación en C/ Las Parras y Arrabal La Estrella", se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Donde dice:

"Tipo.— 73.667.724 ptas. a la baja".

"Debe decir:

"Tipo.— 71.809.134 ptas. a la baja".

Nájera, 1 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública de pliego de condiciones para la enajenación de un bien y convocatoria de subasta V.A.834

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 3 de septiembre de 1.992 el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la enajenación por subasta de un terreno de propiedad municipal sito en Viña Palacio, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte conveniente, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el expediente de enajenación o el pliego de condiciones.

Objeto: Constituye el objeto del contrato la venta, mediante subasta, del siguiente bien de propiedad municipal: Finca de treinta y seis mil setecientos ochenta y nueve (36.789) metros cuadrados de terreno clasificado como urbano según las Normas Subsidiarias de Planeamiento actualmente en vigor y el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de Viña Palacio, que las desarrolla.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en noventa millones ochocientos ocho mil trescientas veinte (90.808.320) ptas. más I.V.A. y podrá ser mejorado al alza.

Fianzas: Provisional: 1.816.166,- ptas. Definitiva: el equivalente al cuatro por ciento del remate.

Proposiciones y documentación complementaria:

A) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de los terrenos de propiedad municipal de Viña Palacio, convocada por el Ayuntamiento de Nalda". Modelo de proposición: D. ... mayor de edad, con domicilio en ... calle ... n.º ... N.I.F. ... en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir los terrenos de propiedad municipal de Viña Palacio en el precio de ... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

B) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.F.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto les sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, desde las nueve treinta a las trece treinta horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. El acto será público.

Nalda, 22 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Adjudicación de batidas de jabali

V.A.829

Dada cuenta expediente de su razón y vista oportuna acta de adjudicación de remate a favor de D. Francisco José Romero Ascacibar, D.N.I.: 16.516.001 y visto que se cumplen las condiciones aprobadas en Pliego de Cláusulas de su razón, y debatido el asunto por los Corporativos, éstos por tres votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerdan:

Primero.— Adjudicar la subasta de cinco batidas de jabali, de conformidad con Pliego de Condiciones cuyo extracto fue publicado en el B.O.R. n.º 87, de 21 de julio de 1992, a D. Francisco Romero Ascacibar, D.N.I.: 16.516.001.

Segundo.— Publicar extracto del presente acuerdo en el B.O.R., Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, así como dar traslado del presente acuerdo al interesado, a todos los efectos legales, y a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja.

A todos los efectos se hace público para quien se considere interesado pueda formular, por plazo de diez, cuantas alegaciones y/o reclamaciones con vengan a derecho.

Pedroso, a 14 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

Exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para contratar las obras de pavimentación de las calles Transformador, Rosales y Cerradillo
V.A.830

Aprobado por este Pleno de Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 18 de julio de 1992, el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que ha de regir la contratación de las obras de pavimentación de las calles Transformador, Rosales y Cerradillo en Pedroso (La Rioja), se somete a información pública por el plazo de ocho días, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Pedroso, a 15 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Adjudicación definitiva de las obras ampliación y mejora del alumbrado público
V.A.831

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el día 24 de septiembre de 1992, en el punto segundo del orden del día, adoptó acuerdo corporativo procediendo mediante Subasta Pública a la adjudicación definitiva de la siguiente obra incluida en el Plan de Inversiones para 1992:

“Ampliación-mejora del alumbrado público municipal”

Empresa adjudicataria: “Electricidad Arteaga, S.A.” de Logroño.

Apoderado-Representante: Antonio Fernández Santa Coloma.

Domicilio: Marqués de la Ensenada, nº 14 Logroño.

Precio de adjudicación: 7.449.000 ptas. (Siete millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil pesetas).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 124 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

Pradejón, 25 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Subasta de aprovechamientos de pastos
V.A.838

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la Subasta de los aprovechamientos de Pastos correspondientes a la campaña de 1992, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la Subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra Pliegos de Condiciones.

Objeto de la Subasta es el siguiente aprovechamiento:

Lote único: 340 has. de Pastos en el Monte Bocino, Peñas Malas, etc., en la parte izquierda del río. Tasación base 240.000 ptas. Tasas 10.545 ptas., más gastos de publicación e I.V.A. Adjudicación por 4 años, con aumento anual acumulativo del 5%. Tasa y mejoras anuales. Se autoriza cambio de ganado vacuno a cualquier otro tipo, excepto cabrío, teniendo en cuenta las equivalencias, (70 vacunos).

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en las oficinas municipales, durante el plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R. En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que se acompaña al final, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Fianza: Para poder tomar parte en esta fianza habrá que prestar fianza provisional del 6% del precio de licitación, y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será del 20% del precio del remate.

Consulta del expediente: En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las oficinas Municipales a las doce del primer sábado tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Por necesidad del Servicio Municipal podrá modificarse la fecha de apertura, siempre después de finalizar el plazo de presentación, con simple anuncio con veinticuatro horas de antelación en los tablones municipales.

Forma de pago: La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Modelo de Proposición:

Don ... con D.N.I. ... y domicilio en c/ ... nº ... , localidad ... provincia ..., en nombre propio (o en representación de ..., extremo que justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ..., anunciado en el B.O.R. nº ... de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento lote ... la cantidad de pesetas ..., en las condiciones previstas en las bases de subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas. Fecha y firma del licitador.

En Pradillo a 18 de septiembre de 1992.— El Alcalde, p.a.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON

Segunda subasta de aprovechamientos maderables V.A.832

Celebrada la subasta de aprovechamientos maderables de madera de haya, con fecha 20 de agosto de 1992, y habiendo quedado desierto el Lote que a continuación se indica, el Ayuntamiento ha acordado convocar segunda subasta, sin alterar las condiciones publicadas en el B.O.R. nº 89 del día 25 de julio de 1992.

Objeto de la subasta: 243 hayas con 358 m.c. tasación: 3.580.000 ptas. Tasas: 58.187 ptas.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 10 días hábiles, de 10 a 14 horas, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones.

Valgañón, a 18 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDE

Adjudicación de las obras de: “Ampliación y Mejora del Alumbrado Público de El Villar de Arnedo (Fase I)”
V.A.835

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de fecha 18 de septiembre de 1992, se ha adjudicado mediante subasta pública a Instalaciones y Montajes Eléctricos Logroñeses, S.L. (IMEL, S.L.), la ejecución de las obras de: “Ampliación y Mejora del Alumbrado Público de El Villar de Arnedo (Fase I)”, en el precio de siete millones, cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas (7.455.000).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Villar de Arnedo, 28 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Santiago Ortega Rodríguez.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de subasta
V.A.840

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Obeca S.L., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados a los deudores Obeca S.L., procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1992, a las Nueve treinta (9,30) horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Urbana núm. Uno.— Local en planta baja. Ocupa una superficie útil de 110 m2. con portal de la casa y con la casa núm. 1 de la C/ Carnicerías. Cuota de participación 36%. Inscrición: Libro 963, folio 26, finca 2.740. Y la urbana núm. 2.— Piso primero. Ocupa una superficie útil de 101 m2. Forma parte de la casa sita en Logroño C/ Carnicerías, 3. Inscrito en el Libro 963, Folio 28 y finca núm. 2742. La valoración entre ambas es de 18.265.000 pesetas. Figuran con unas cargas preferentes consistentes en una Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S.A. de 5.624.750 pesetas (al 13-7-92). Y una anotación preventiva de embargo a favor de la Delegación Especial de La Rioja de 115.399 pesetas (al 22-7-92).

Tipo de subasta en primera licitación:

Doce millones quinientas veinticuatro mil ochocientas cincuenta y una (12.524.851) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de

subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.841

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Paulino Rodrigo Romo y su cónyuge Rosa M^a Crespo Gonzalo, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados a los deudores Paulino Rodrigo Romo y su cónyuge Rosa M^a Crespo Gonzalo, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1992, a las Nueve treinta (9,30) horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Urbana núm. Trece.— La vivienda o piso tercero derecha atrás, puerta letra B, tipo C), de la casa en la ciudad de Logroño, en la calle de Escuelas Pías, núm. 33, hoy núm. 27. Ocupa una superficie útil de 56,10 m². Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de 4,5%. Se inscribe el Dominio de esta finca por título de compraventa y en la proporción de una mitad indivisa para cada uno de los cónyuges. Inscrita al folio 218, Libro 245, Finca núm. 16.869, Inscripción 3ª. La valoración del piso es de 3.550.000 pesetas (al 15-12-89). Figura con unas cargas preferentes consistentes en una hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción S.A. de 7.875 ptas. Y una anotación preventiva de embargo a favor del Banco Simeón S.A. de 414.330 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Un millón trescientas cincuenta y dos mil setecientas noventa y cinco (1.352.795) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.842

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Julio Antonio Azcona Saez y su cónyuge Magdalena Díez Cabeza, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados a los deudores Julio Antonio Azcona Sáez y su cónyuge Magdalena Díez Cabeza, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1992, a las Nueve treinta (9,30) horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Urbana.— Piso primero tipo A, puerta 3, con acceso por el portal 2 de Rey Pastor, del edificio en Logroño, C/ Mq. de Murrieta, 31, 31-bis y 31-3 y Rey Pastor, 2. Ocupa una superficie útil de 89,19 m². Tiene el uso de una parte de los patios de manzana y de luces. Cuota de participación en el inmueble de 0,90%. Inscrito al folio 66, libro 874, tomo 1.864, finca núm. 52.940. Inscripción 3ª. Vivienda de protección oficial. Tiene una valoración de mercado de 12.800.000 pesetas (13-6-90) y valoración máximo legal de 5.236.427 pesetas (a la misma fecha). Figura anotada como carga preferente una hipoteca con el Banco Santander S.A. de 6.917.742 pesetas (al 21-7-92).

Tipo de subasta en primera licitación:

Cinco millones trescientas veintiséis mil cuatrocientas veintisiete (5.326.427) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.843

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Hijos de Gutiérrez S.R.C., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados a los deudores Hijos de Gutiérrez S.R.C., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1992, a las Nueve treinta (9,30) horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Inmuebles: A).— Urbana.— Núm. Dos. Local comercial planta baja, en calle Chile, 1. Ocupa una superficie de 129 m2 útiles. Le corresponde una cuota de participación de 4,5%. Inscrita al tomo 970, folio 160, libro 912/7 y finca núm. 27.121-N. Valorada en 16.800.000 pesetas. No figura con cargas.— B).— Urbana.— Núm. Uno. Local comercial, en planta baja. Ocupa una superficie útil de 105 m2. Susceptible de división, resto de otro mayor, de la casa en calle Chile, 5. Su cuota de participación es de 9,5%. Inscrita al folio 10, libro y tomo 912 y finca núm. 27.736.— Valorada en 29.100.000 pesetas. Figura sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

A).— Dieciséis millones ochocientos mil (16.800.000) pesetas.

B).— Veintinueve millones cien mil (29.100.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como

mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.642

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea subterránea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable P3PFV 12/20 KV de 3(1x240) mm2. Tendrá una longitud de 72 m. con origen en la línea "Arco-Vapor" y final en el C.T. "Polideportivo Las Norias", interior con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 7.746.224 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.572.

Logroño, 31 de agosto de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.643

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: BODEGAS LAN, S.A., con domicilio en FUENMAYOR, Pasaje Buicio.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: FUENMAYOR

c) Finalidad de la instalación: Bodega

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Bodegas Lan" consistente en modificar el último vano de la línea,

construyéndolo con cable aislado de 35 mm2.

e) Presupuesto: 481.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.196.

Logroño, 1 de septiembre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.644

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de líneas, centros de transformación y acometidas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, S.A., con domicilio en PAMPLONA, Avda. Roncesvalles, 7.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AGUILAR DEL RIO ALHAMA

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV de 95 mm2 Al. Tendrá una longitud total de 120 m. con origen en el apoyo nº 7º de la línea "Corera-Aguilar" y final en el C.T. nº 1, interior con transformador de 250 KVA. Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 789 m. con origen en el apoyo nº 65 de la línea "Corera-Aguilar" y final en el C.T. nº 2, intemperie con transformador de 100 KVA. Redes de distribución en baja tensión.

e) Presupuesto: 16.648.908 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.572.

Logroño, 1 de septiembre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Solicitud de licencia para apertura de un centro de masajes terapéuticos
V.B.635

Por D^a Montserrat Ruiz Manzano, se solicita licencia municipal para instalar un local sito en la calle General Franco, número 50, en un centro dedicado a la aplicación de masajes terapéuticos, según planos y memoria que constan en la Secretaría de este Ayuntamiento, lo que se hace público para general conocimiento, y para que puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme preceptúa en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, por el que se regulan las Actividades Novivas, Molestas, Insalubres y Peligrosas.

Arnedillo, a 16 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia de funcionamiento de una Industria de Guarnecido de Calzado
V.B.636

Solicitado por D. Juan Ruiz Pérez-Aradros y dos más licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una Industria de Guarnecido de Calzado sita en Polígono Planarresano s/n se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 17 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Solicitud de licencia para instalar un depósito de G.L.P. y conducciones para uso de restaurante
V.B.637

Por D. Benjamín Gutiérrez Aja y Uno, solicitan licencia para la instalación de un depósito de G.L.P. y Conducciones para uso de restaurante en la Ctra. n-232 Pkm. 23,2 de este Término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En la ciudad de Cenicero a 24 de septiembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.— Antonio Martínez Tricio.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Solicitud de licencia para instalación de depósito de Gasóleo-C de 12.000 litros
V.B.638

Por parte de Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gasóleo-C de 12.000 litros para calefacción del Hogar de Ancianos de Jesús Nazareno sito en la calle Jesús Nazareno n° 1 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, 16 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Corrección de error en anuncio V.B.621 sobre solicitud de licencia para instalar un bar
V.B.639

En el B.O.R. n° 111, página 2.620, anuncio V.B.621 relativo al Ayuntamiento de Ezcaray.

Donde dice: "Calle Arzobispo Barroeta n° 3"
debe decir: "Academia General Militar n° 3"
Ezcaray, 18 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalación de bar
V.B.640

Por parte de D. Ernesto García Calvo, se ha solicitado licencia para la instalación de caseta desmontable de madera destinada a bar en la Estación de Esqui de Valdescaray de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, 18 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Aviso a posibles propietarios de una yegua extraviada
V.B.641

Existe una yegua en la finca Valdeosera (San Román de Cameros), de la cual se desconoce su propietario. Lo cual se hace público para que los posibles propietarios se pongan en contacto con este Ayuntamiento, indicando por escrito señas por las que se pueda identificar.

San Román de Cameros, 14 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para vallar una finca junto al río Najerilla (919)
V.B.645

Por Enrique Hernández Naleta se ha solicitado para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado de finca.
Rio/cauce afectado: Najerilla. Margen: Izquierda.
Paraje: Los Palomares n° 45
Municipio: Nájera (La Rioja)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza - y en oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15, 1° A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de Concesión de un Aprovechamiento de aguas (922)
V.B.646

Calizas Nieva, S.A. solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2 l./seg. a derivar del río Iregua en el término municipal de Nieva de Cameros (La Rioja), con destino a una planta de fabricación de hormigón.

La toma, según el proyecto presentado, se piensa realizar en la margen izquierda del río, en el paraje denominado Peña Orada, mediante una bomba sumergible eléctrica de 4 c.v. de potencia que impulsará al agua hasta un depósito regulador para su utilización posteriormente. Las aguas procedentes del lavado se conducirán a una balsa de decantación que, a través de un sobrero, llevará las aguas a una zona filtrante de gravas antes de verter a un barranco contiguo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (P° de Sagasta, n° 26-28, 50006 - Zaragoza), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente, en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este mismo Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis - 26001 - Logroño.

Zaragoza, a 7 de septiembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de Concesión de un Aprovechamiento de aguas (888)
V.B.647

D. Jesús Rubio Domínguez solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 600 l./semana (0,00099 l./seg.) a derivar del Barranco Orcajo, en Término Municipal de Arnedo (La Rioja), con destino al abastecimiento de ganado.

En la documentación presentada se señala que el agua se elevará de dicho barranco mediante un grupo motobomba de 3/4 H.P., situado a 6 m. del cauce, transportándose el agua mediante una tubería de 25 m. de longitud y una pulgada de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, P° Sagasta, n° 26-28 - 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente, en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este mismo Organismo sita en la c/ San Antón, nº 15 - 1º bis, 26002 - Logroño.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para obrar en el cauce de la Yasa Valeros (920)
V.B.648

El Ayuntamiento de Herce (La Rioja), ha solicitado autorización para realizar obras en el cauce de la Yasa Valeros.

De acuerdo con los Planos del Proyecto presentado se pretende el cubrimiento de la Yasa mediante un marco de hormigón armado de 4.00x2,30 metros de dimensiones libres en un tramo de 100 m.l., inmediatamente aguas arriba del puente de la carretera C-115 y dentro del casco urbano de la indicada localidad.

Está también previsto el terraplenado hasta la cota de las calles y habilitar en el tramo cubierto una zona ajardinada con amueblamiento de bancos y fuente ornamental.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en Logroño en sus Oficinas, sitas en C/ San Antón, 15.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para vallar una finca junto al río Cidacos (921)
V.B.649

Por Ester Muro Otaño se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado mediante malla metálica sobre murete de Hormigón.

Características: Muro = 26,50 x 0,50 x 0,25, Malla = 2,00 m de altura.

Río/cauce afectado: Cidacos. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 16,00

Paraje: Cienta.

Municipio: Arnedo (La Rioja)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza - en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (886)
V.B.650

El Ayuntamiento de Sojuela (La Rioja) solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1,30 l./seg. a derivar del llamado Río Molino o de La Ojosa, en ese término municipal y con destino al abastecimiento de esa población.

Las obras consisten en una excavación de 1 metro de profundidad en el barranco, con dos muros de cierre, tubería drenante de 20 centímetros de diámetro y un pozo de registro del que parte la conducción hasta la red existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las

reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, nº 26-28, 50006 - Zaragoza), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente, en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este mismo Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis - 26001.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para plantar árboles junto al río Neila (889)
V.B.651

El Ayuntamiento de Villavelayo ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: (varios)

Municipio: Villavelayo (La Rioja)

Río: Neila

Superficie de la plantación: 0.7725 has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (887)
V.B.652

El Ayuntamiento de Villoslada de Cameros (La Rioja), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 7,74 l./seg. a derivar del barranco "Las Rameras" en ese mismo término municipal y con destino a su abastecimiento.

La toma se piensa realizar mediante la construcción de un muro de hormigón de 1 m. de altura que remansará las aguas del barranco y unos tubos de hormigón poroso conducirán el agua hasta un pozo de registro. Una conducción de 4.500 m. aproximadamente, llevará el agua hasta un depósito regulador de 120 m3. de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, núm. 26-28, 50006 - Zaragoza), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente, en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis, 26071 - Logroño.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
Anuncios	Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
	Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
	Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	Año	3.289
	Semestre	1.698
	Trimestre	901
Venta de ejemplares	Ejemplar del mes corriente	37
	Ejemplar atrasado más de un mes	53
	Ejemplar atrasado más de un año	106